



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANEXO IV. MANDAMIENTO A JUSTIFICAR.

PROYECTO:

DEPARTAMENTO:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

DESCRIPCIÓN, MOTIVO Y NECESIDAD DEL GASTO:

IMPORTE DEL GASTO:

PERCEPTOR DE LOS FONDOS	
D.N.I.	
EMPLEADO RESPONSABLE	
D.N.I.	
RESPONSABLE POLÍTICO	
D.N.I.	

*** El presente documento debe ser firmado por el empleado municipal responsable, el perceptor de los fondos y el responsable político.**

OBSERVACIONES:

1. Aplicará los fondos recibidos a la finalidad concreta para la que fueron expedidos.
2. Satisfará únicamente obligaciones del ejercicio. Sólo podrán expedirse órdenes con este carácter para gastos incluidos en el Capítulo II, art. 22, 22 y 13 del presupuesto de gastos de esta Corporación, y por un importe no superior a mil doscientos euros.
3. Justificará la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la percepción de los correspondientes fondos, y siempre antes de 30 de diciembre, reintegrará las cantidades no invertidas o no justificadas. El incumplimiento de esta doble obligación necesariamente deberá originar el correspondiente expediente de reintegro.
4. Se sujetará al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, ya que los fondos librados por este sistema tienen la consideración de fondos públicos.
5. Si en el ejercicio de sus funciones tendentes a la realización del gasto, el perceptor debiera abonar a terceros cuantías o rentas sometidas en el momento de su pago a retenciones obligatorias, este será personalmente responsable de practicar dicha retención, disponiendo del plazo de 10 días para ingresar el importe retenido en la Tesorería Municipal.

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE